

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almagro.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2022, acordó aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, siguiente:

- 1.- Se amortiza y suprime el puesto nº 108 denominado Responsable de Cultura-Turismo y Educación.
- 2.- Se amortiza y suprime la el puesto nº 60 denominado Encargado del Centro de Arte Contemporáneo.
- 3.- Se crea y valora el puesto nº 116 denominado Dinamizador/a Turístico y Cultural según ficha adjunta.
- 4.- Se modifica la jornada del puesto nº 43 denominado Archivero/a, estableciendo la posibilidad de su desempeño a jornada parcial.
- 5.- Se modifican los siguientes apartados de los siguientes puestos, resultando como a continuación se indica:

Nº Puesto/plaza	Denominación	Especialidad	Grupo/Subgrupo
44	Director/a Universidad Popular	Diplomatura o equivalente/ Bachiller o equivalente	A2/C1
49	Operador centro de internet	Graduado en ESO o equivalente/Certificado de escolaridad o asimilado.	C2/AP
52	Responsable OMIC	Graduado en ESO o equivalente/Certificado de escolaridad o asimilado	C2/AP
54	Técnico Auxiliar de Deportes	Bachiller o equivalente/ Graduado en ESO o equivalente	C1/C2

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 116.

Nombre del puesto de trabajo: Dinamizador/a Turístico y Cultural.

Superior jerárquico: Concejales delegados/Alcalde.

Unidad/Servicio: Cultura/Turismo/Educación.

Titulares: 1

Subordinados:

Tipo de jornada: Continua diurna.

Dedicación/Incompatibilidad: Normal/Legal Ordinaria.

Grupo/Subgrupo: C1.

Especialidad:

Requisitos: Bachillerato, Formación Profesional de grado superior o asimilado.

Naturaleza del puesto: Laboral.

Centro de trabajo: Casa Consistorial.

Horario: L-V: 08:00-15:00.

Sistema de provisión: Concurso restringido.

Nivel de complemento de destino propuesto: 20.

Total puntos a asignar: 625.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Responsabilidades generales:

Responsabilizarse del correcto funcionamiento del área y funciones.

Tareas más significativas:

1.- Organizar y programar actividades culturales, educativas y turísticas, tales como encuentros, jornadas, premios, congresos, cursos, exposiciones, ferias y fiestas, y todas aquellas otras que le indiquen desde la Alcaldía o Concejalías delegadas.

2.- Elaborar memorias sobre actividades, programas o proyectos subvencionables propios de su área. Solicitud de subvenciones y preparación de las justificaciones.

3.- Agenda Cultural: programación, difusión y publicidad de las actividades a desarrollar.

4.- Seguimiento, gestión y control del uso de los espacios culturales y turísticos.

5.- Realización de trámites relacionados con los centros educativos y las asociaciones locales.

6.- Organización y seguimiento de las visita teatralizadas.

7.- Organización de cuadrantes del personal asignado a los espacios turísticos.

7.- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada.

Nº	Puesto	Titulación	Espec	Exper.	Mando	Reperc.	E.int.	E.fis	Penos.	Pelig.	Jornad.	Dedicac.	Total
116	Dinamizador Turístico y Cultural	225	100	100	0	150	50	0	0	0	0	0	625

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación relación de puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Almagro, a 2 de marzo de 2022.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 577